

DAROCA

índice

- 1 / Contexto histórico
- 9 / La comunidad judía
- 17 / La judería
- 25 / Personajes ilustres
- 30 / Bibliografía



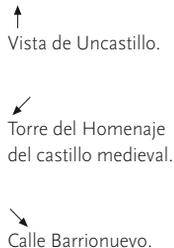
Probablemente, los primeros colonos judíos fijan su residencia poco después de la fundación musulmana de *Darûca*. Sin embargo, ante la práctica inexistencia de fuentes árabes, la primera constatación documental de una comunidad estable o aljama, con estructura política e institucional articulada, se remonta a la confirmación del fuero que había otorgado Alfonso I el Batallador, tras conquistar la plaza, por parte de Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y príncipe de Aragón, calendándose el año 1142.

En el ordenamiento jurídico en vigor se contempla un trato igualitario a las distintas confesiones religiosas. Expresamente se contemplan las multas con las que se castiga la comisión de diversos delitos –incluidos las lesiones con derramamiento de sangre y los homicidios–, de modo que “christiani, judaei, sarraceni unum et idem forum habeant de ictibus et calumniis”. Esta equiparación fue ampliada a la órbita judicial mediante un privilegio concedido por Pedro IV en 1338.

De igual modo, tampoco se les exigirá trasladar su emplazamiento originario, entre el Castillo Mayor y el barranco de la Grajera, como sí sucederá con los mudéjares asentados ahora en el espacio que linda al sur con la desaparecida iglesia de San Blas y al norte con la cuesta de San Jorge.

En 1230 la villa alcanza una gran expansión demográfica –cuyo auge es frenado de raíz tras la ocupación de Valencia ocho años después, lo que propiciará una lenta pero prolongada crisis–, llegando a censarse 926 vecinos, si nos atenemos a las nóminas del reparto fiscal efectuado, distribuidos en diez parroquias o colaciones, sin incluir el estamento eclesial –fundamentalmente secular, que a finales del Medievo suponía el 5% del total poblacional– ni las minorías étnico-confesionales. No obstante, sabemos que la comunidad judía, en las postrimerías del siglo XIII, se componía de unas 25 familias.

En su condición de *cofes del rey* contribuían anualmente al pago de las *pechas* o impuestos ordinarios, calculados sobre el patrimonio, que el monarca recaudaba en las aljamas de realengo de Aragón. Si



tomamos como referentes los primeros padrones fiscales (1271, 1294 y 1304), su colectividad contribuye con una media del 6%, situándose en este último año, con una tributación de 2.385 sueldos, tan sólo por detrás de las aportaciones de Zaragoza, Calatayud, Huesca y Zaragoza. Como pauta general, el nivel tributario de su aljama duplicará las aportaciones realizadas por los mudéjares locales.

Los efectivos de la comunidad hebrea se mantuvieron estables, como así lo ratifica el fogaje o recuento fiscal de 1398, cuando se registran en la judería 27 *casatas* u hogares, de modo que sus efectivos rondarían los 120 individuos. Según los cálculos efectuados tras las Cortes de Maella, en la primera década de la centuria siguiente, viven intramuros algo más de 3.200 personas. Es más, en el informe que remite el infante Alfonso a su padre Fernando I el año 1414, con ocasión de los desórdenes registrados en distintos puntos del reino, se consignan 40 hogares, de modo que su valor relativo se aquilató en torno al 4 - 5% de la población total.

Por lo demás, el siglo XIV especialmente fue testigo de algunos enfrentamientos interconfesionales, cuya tensión, más o menos larvada, podía derivar en violencia. Las procesiones civiles constituyen un escenario propicio donde afloran estos conflictos transversales porque se trata de actos cargados de simbolismo que proyectan determinadas jerarquías de poder. Así, en 1291 los judíos se quejan al rey porque, con motivo de la muerte de Alfonso III el Franco, habían hecho una “representación” del cadáver y lo pasearon en andas por las calles de la población, siendo atacados con armas blancas al pasar delante de la morería, hiriendo a alguno de los integrantes de la comitiva y destrozando el catafalco. Este tipo de conflictos, que en nada contradice la existencia de unas relaciones cotidianas fluidas, se repitió en otras ocasiones, como el verificado en 1389, cuando se produce un enfrentamiento público, cuando “entre brincos, bailes y muchas otras demostraciones de alegría”, festejaban el nacimiento del infante don Fernando.

En otras ocasiones la acción violenta de los musulmanes adquiere sustantividad al reafirmar sus vínculos con los cristianos, en cuanto

que ambas religiones aceptaban la profecía de Jesús e imputaban a los judíos su magnicidio. Al vincularse con la sociedad mayoritaria, su relación dialéctica con los judíos momentáneamente se encuadraba en el discurso cristiano, hecho que, al menos en primera instancia, les daba más legitimidad. En este contexto se entiende que llegara a oídos de Jaime II, según consta en un documento de la Real Cancillería expedido en 1319, que algunos mudéjares, contraviniendo la directiva que prohibía que durante los ocho días de la Pascua lanzaran piedras contra la judería, había escalado sus muros y, armados de objetos arrojadizos y espadas, habían herido gravemente a alguno de sus moradores, cometiendo numerosos desmanes.

Por otro lado, los efectos demoledores de los debates mantenidos por iniciativa papal y del converso Jerónimo de Santa Fe en la Conferencia de Tortosa, y la ausencia de sus rabinos, desplazados a dicha localidad, provocaron una nefasta corriente de conversiones que se generaliza en el primer semestre de 1414. Según asegura la tradición, aunque no es un hecho contrastado, la presencia de micer Vicente Ferrer condujo al bautismo de más de un centenar de judíos, tras un sermón pronunciado en la Torreta.

El municipio, poco después de entrar en vigor la bula de Benedicto XIII, promulgó “ordinaciones muy fortes e rigorosas, lo que produjo que los ditos judios son assin destreytos e opprimidos que si no side hi provida brevement se havran a ssallir de la dita ciudat”. No en vano, la comunidad se desvanece durante la Natividad de ese año.

En 1415 Fernando I permite que judíos y conversos subasten los inmuebles de titularidad pública (sinagogas, *limosnería*, cofradías, etc.) y liquiden las estructuras administrativas. Entre los adquirientes figura el converso Juan Martínez de Santángel, que se hará con las coronas



Después de la Disputa de Tortosa numerosos judíos se convirtieron al cristianismo. Pila bautismal. Iglesia de San Juan.



Placa cerámica de la plaza de Barrio Nuevo, denominación que recibe la judería tras la expulsión de 1492.

de plata sobredorada de los rollos de la *Torah* y cuatro explotaciones agrarias propiedad de las instituciones asistenciales.

De hecho, en la visita realizada por los delegados regios meses después para inventariar el Patrimonio de la Corona, se indica que “en la sobredita ciudad de Daroqua solia haver aljama de judios, empero de present nondi ha, por quanto, mediant la gracia de nuestro senyor Dios, todos los judios que y eran, se son tornados christianos”.

Por su parte, los *cristianos nuevos*, “alumbrati Spiritus Sancti gracia ad catholice fidei claritatem et cultum de proximo sint conversi”, que por su pobreza no podían adquirir el hábito de catecúmenos, reciben para su confección unos metros de paño de lana basta (*verbín*).

Según nuestros cálculos, son ungidos con el bautismo tres de cada cinco judíos, el resto optará por emigrar, tras huir de la prisión en la que estaban reclusos, luego de sobornar a sus captores. Unos se dirigirán a aljamas de señorío (Cariñena –cuya sinagoga será consagrada, cuando desaparezca su comunidad, en la iglesia del Santo Cristo de Santiago–, Aguarón –perteneciente al monasterio cisterciense femenino de Trasobares, conserva todavía en dos de sus calles la denominación de Sinagoga Alta y Sinagoga Baja–, Épila y Montalbán), otros preferirán refugiarse en las aldeas próximas (Villafeliche, Luco, Anento o Burbáguena).

Una parte significativa de estos nuevos conversos procede de los estratos dirigentes de la aljama, los cuales se integrarán en la oligarquía concejil, desempeñando un papel protagonista durante la Baja Edad Media y la Alta Edad Moderna.

Entre estos linajes destacan los Santángel, Reina, Rodrigo, Santa Pau, Orduño, Romanos, Espulgas, Pallarés, Durán, Diego, Naharro, Liñán, Marcilla, Cabrerizo, Soler, Monforte y Lerma. Sus miembros hubieron de trasladar sus viviendas por razones fiscales, como atestigua

un proceso judicial instruido en 1426, integrándose en la parroquia de San Andrés. El barrio, una vez deshabitado, fue presa del pillaje y el vandalismo, lo que provocó que las viviendas presentaran un aspecto ruinoso.

No obstante, y este es un hecho muy singular, gracias a la peculiar estructura de la Comunidad de aldeas, unas quince familias siguieron practicando sus ritos ancestrales, pasando prácticamente desapercibidos, a no más de cincuenta kilómetros de su localidad natal, lo que permitió el retorno a los hijos de los expulsados cuando las circunstancias fueron propicias. No deja de ser emotivo que los pioneros –Seneor Abenazar, Jucé del Castiello, Açach Arruet, Salamón Abenniuçaf, Jucé Arruet, Açach Leví, Vidal Leví y Jacó Carruch– comiencen a llegar en el verano de 1443 para refundar la comunidad, tan sólo unos meses antes de que el rabino Juce Albo falleciera en tierras sorianas.

Un notario de la localidad de Bello describirá este proceso cuando declara ante el Santo Oficio que en su juventud “casi no uve noticia de judios, que no los avia”, pero cuando comenzó a ejercer su profesión “vinieron judios a Daroca, cassi VI o VII casas”, de modo que el retorno fue paulatino, aunque ya nunca alcanzará el dinamismo que caracterizó la etapa anterior.

Contamos con el acta notarial de la primera elección de adelantados, celebrada en 1459 en la sinagoga nueva –tan sólo un año después de que el monarca les asignara un solar donde residir–, tras la reconstrucción de sus órganos políticos. La reunión es promovida por el lugarteniente de baile, en ausencia de su titular, como supervisor de la limpieza en la elección, ya que en ese momento la aljama no cuenta con ningún dirigente que pueda presidirla. Cumplidas las formalidades de rigor, y alcanzado el consenso de los comparecientes, se procede a nombrar a los dos adelantados y a un notario.

Este texto, que transcribo por su relevancia, puede considerarse la carta fundacional de la aljama en esta nueva etapa: “clamados los judios de Daroqua para fazer aliama, de mandamiento del honorable don Bartholome de Loperuelo, ciudadano e lugarteneiente de bayle



de aquella e de sus aldeas alli present e plegados en la sinogua nueva do fueron Simuel Adich, Jaço Abenicaf, Haym Macho, Mosse Abez, Vidal Levi, Jehuda Maior Vidas, Mosse Levi, Huda Levi, David Abennazar, Salamon de Calo, Salamon Axevil, Brahem Macho, Abraham Abenfora, Jento Maior Vidas, et de si todos los judios plegados en aliama e para seyer aliama concordés e slieron en adelantados de aquella paral anyo present a Sumiel Adich e Jaquo Abeniucaf, a los quales daron todo aquel poder que a adelantados es atribuydo e devent haver et a Salamon Calo en notario de la aliama present anyo present, los quales de continent juraron en manos del dito lugarteneiente sobre los diez mandamientos de la ley de Moysen de haverse bien e lealment ex e de servat las regalías del senyor rey e de aturar todo el provecho e val que poran a la dita aliama”.

La convivencia entre judíos y conversos, a los que les unía vínculos de amistad, parentesco y afinidad, en términos generales fue fluida hasta la instauración oficial del Santo Oficio en las Cortes de Tarazona en 1484 –su primera actividad judicial, no obstante, arranca en la ciudad tres años después–, lo que no quita para que periódicamente se lanzaran en la sinagoga maldiciones contra ellos al considerarles traidores a su fe.

La gran mayoría de los procesos inquisitoriales que han perdurado –custodiados en el Archivo Provincial de Zaragoza– se refieren mayoritariamente a habitantes de Daroca (Luis de Molina, pellejero; María Jiménez, viuda de Benito Xavar, zurrador; Jaime Cristián; Bernardo Remírez, mercader; Juana García, viuda de Juan del Fierro, notario; Juan de Loperuelo; Pablo de Nuza, sastre; Pascual Pardillos, molinero; Jaime Lunel, clérigo; y Pedro Moreno), pero también a vecinos de Burbáguena (Juan de Álava, zapatero; Francisco Remírez, notario; y García de Álava, clérigo), Calamocha (Diego Sánchez, clérigo), Torre los Negros (Juan Garcés, notario) y Cariñena (Diego Parexo, sastre). Se observa un amplio espectro social en los encausados, con una apreciable presencia de notarios, clérigos y, claro está, artesanos.

En el perfil más común de judeoconverso confluyen la observancia de tres celebraciones esenciales, aunque con distintas intensidades,

Detalle de una estrella de David. Retablo de San Pedro. Museo Colegial de Daroca.

vinculadas al calendario litúrgico: el ayuno del *Yom Quipur*, el *Shabat* y el *Pessah*. En la festividad de la Pascua, existía la costumbre de intercambiar obsequios; cuando se iniciaba, los judíos les entregaban pan sin levadura mientras que, al concluir, eran correspondidos con pan levado, lechugas y naranjas. Mientras, como confiesa una conversa, “el viernes a la noche guisava un comer con carne y huevos y garbanzos en casa, puesto todo a cocer en una olla, e que cozia toda la noche”. Se trata de la elaboración del *hamín* o potaje judío típico del sábado, condimentado la víspera –ya que durante esa jornada está prohibido cocinar o encender fuego– a base de garbanzos, verduras, hortalizas, huevos duros y carne (ansarón, vaca, carnero, buey, etc.)

A ello se añade una elevada pervivencia de claves alimentarias, muy vinculados con la ingesta cárnica, y las prácticas piadosas, canalizadas a través de la limosna, que les permiten mantener vivos los vínculos comunitarios y practicar la caridad “por amor de Dios”.

Tras el decreto de expulsión, publicado en la Colegial de Santa María el domingo, 29 de abril de 1492, en la misa mayor, un segmento considerable de neoconversos permanece en sus casas –Lacequia (Leví), Colás (León), San Vicente (Abocach), etc.–, si bien se percibe una clara tendencia, por parte de las familias acomodadas, a residir en la Calle Mayor y en la Grajera, siguiendo la misma tendencia observada en el comportamiento de la oligarquía urbana y el alto clero, dado que la nobleza apenas tenía peso específico. En fin, en agosto de ese mismo año la judería pasa a denominarse “Barrionuevo”, nombre que todavía se conserva y que afecta a la arteria principal del barrio.

Con motivo del destierro se contratan entre 55 y 140 plazas en las naves que les aguardaba en el puerto de Sagunto –compartidas, al menos, con sus correligionarios de Épila, Ariza y Albarracín–, si bien muchos prefirieron refugiarse en la cercana ciudad de Tudela –de donde una porción retornará a propósito del destierro de los judíos navarros en 1498–, de modo que dichos puestos no se cubrieron en su totalidad.

Las ordenaciones o *taqqanôt* que definen la autonomía y configuración de la comunidad política, guardan estrechos vínculos con las que rigen la aljama de Calatayud, eje rector de gran parte de las comunidades asentadas en los valles del Jalón y el Jiloca. Así lo demuestran los privilegios otorgados por Martín en 1399, en que homologa sus respectivas cotas de autogobierno. En sentido recíproco, su regulación interna se extenderá a localidades como Aguaron y Montalbán.

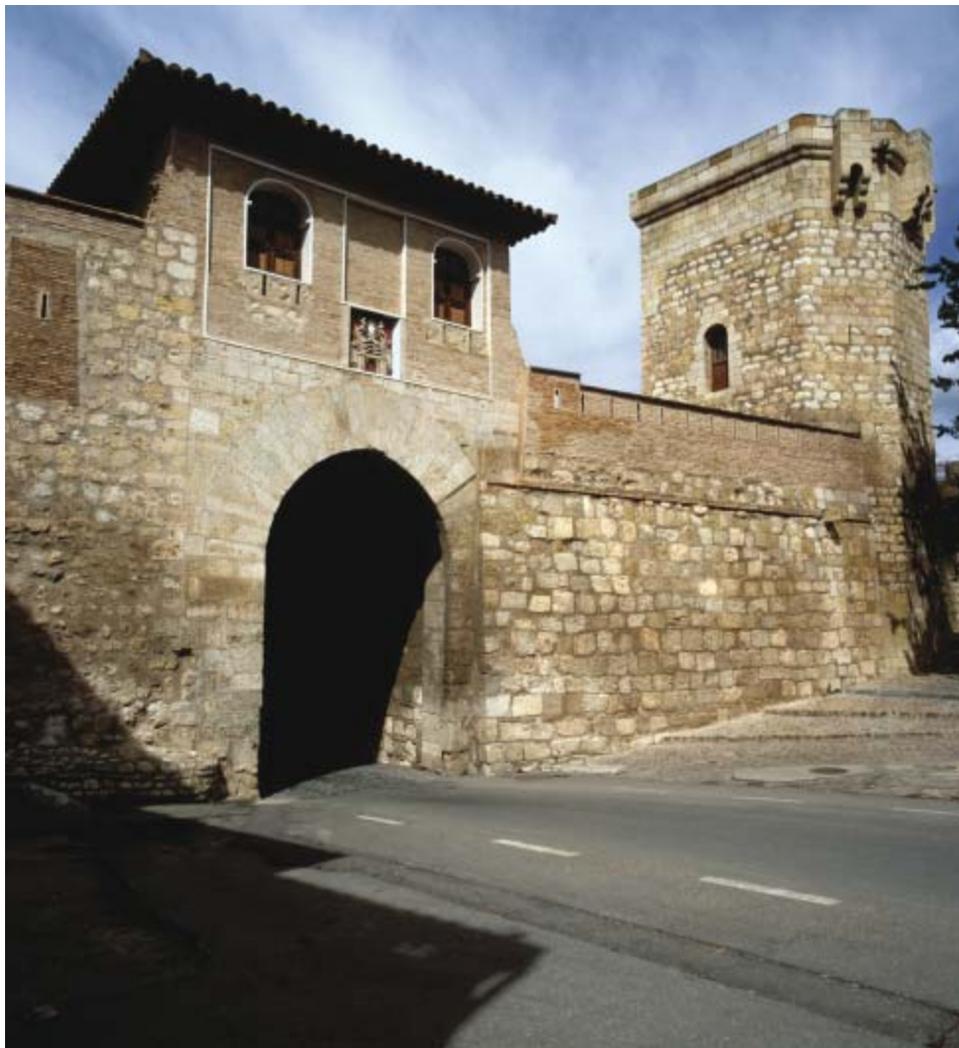
A lo largo del siglo XIV el gobierno es ostentado por cuatro adelantados, también llamados *mukdamim* o *secretarios*, cuyos efectivos se reducirán a la mitad en la centuria posterior. Hasta el reinado de Juan II, en que se implanta la insaculación –cada mano o estrato socioeconómico escoge a su propio representante por sorteo–, los cargos salientes eligen a sus sucesores mediante cooptación, lo que había generado la perpetuación endogámica de ciertos linajes.

La colectividad cuenta también con sus propios tribunales de justicia, que actúan en primera instancia, estando integrados por tres magistrados (*dayyanim*). Nos consta que los tribunales cristianos, cuando los sujetos del proceso son miembros de la aljama, aceptan las sentencias emitidas por el *bet-din*, como en el caso de una pendencia que describen las fuentes hebreas donde dos judíos, en el fragor de una discusión, se insultaron mutuamente tildándose de *rasa'* (impío) y *soteh* (idiota).

Aunque en principio no contribuyen a la hacienda municipal, sí están obligados a subvencionar las obras públicas que afectan a toda



El barrio judío, desde sus orígenes, se desplegó a los pies del castillo musulmán.



la colectividad. Así, como rezan las capitulaciones firmadas en 1357, deben coadyuvar a financiar el mantenimiento y la reparación de las murallas, máxime cuando uno de los flancos del barrio afecta a los compases de murallas que discurren desde la Puerta Alta, la Torre de los Huevos y la Torre de la Sisa. En este acuerdo se deja constancia de que “de fuero e de razon todos aquellos que habitant dentro de villa murada, mayorment aquellos que han casas e bienes dentro en la dita villa, de cualquier ley, estado o condicion que seyan, bien asin judios e moros como cristianos, son tenidos e deben pagar e contribuir [qual]quiere expensas si quiere misiones que se fazen en formiento e reparacion de las torres e muros de la villa”.

De ello se infiere, en justa congruencia, que los “ditos judios seyer tenidos pagar las expensas fazederas en construccion, fazimiento e reparticion de los ditos muros siquiere adarves e torres de la dita villa como qualquiere otro vezino de la dita villa”. Mientras que los cristianos abonan 500 sueldos anuales, su cuota se fija en 50 sueldos, habiéndose cifrado el montante total, donde se incluye la Comunidad de aldeas, en 2.500 sueldos.

A pesar de lo gravoso de esta contribución, su mantenimiento fue crucial para Aragón, pues Daroca fue la única ciudad que resistió en 1363 a la gran ofensiva de las tropas de Pedro I el Cruel, en la Guerra de los Dos Pedros, cuando ya habían claudicado Tarazona, Borja, Cariñena, Calatayud y Teruel, evitando así la ocupación del reino por las huestes castellanas.

En el verano de 1481 se documenta una de las asambleas más numerosas habidas después de su restauración, con motivo de la suscripción de un título de deuda pública por valor de 800 sueldos, a un interés del 10%, adquirido por el mercader Joan López Beltrán, para afrontar los problemas de liquidez que travesaba la comunidad, notablemente empobrecida, avalada por una gran parte de los bienes raíces de titularidad pública y privada. A dicho acto acude “toda la dita aliama de los judios de la dita ciudat e singulares de aquella”, asistiendo más de veinte *pater familias*. En el documento notarial se pone de

manifiesto que la estructura política está integrada por dos adelantados, un clavario y cuatro consejeros, de lo que cabría deducir que la sociedad se articula, al menos con fines electorales y de representación, en dos grandes grupos: los *mayores* y los *menores*.

La estructura económica muestra un neto predominio artesanal, pues ocupa a más de las tres cuartas partes de la población activa –casi un 20% lo representa el sector servicios–, cuyos menestrales se centran en las manufacturas y bienes de consumo, siendo residuales los trabajadores dedicados a la producción de bienes de equipo, que tan siquiera representan un 2,5% de su actividad, frente al 58% que supone entre los mudéjares, muy implicados, éstos últimos, en la metalurgia, la cantarería y la construcción.

Dentro del mundo de las corporaciones de oficio, la sastrería –cuyos estatutos, que contempla una estructura pluriconfesional de sus miembros, son reformados en 1491– emplea a la mitad de los trabajadores, seguidos en segundo término por tejedores (14%), zapateros (7%) y curtidores. Existía, por lo demás, un equilibrio en la producción de bienes de consumo con respecto a los mudéjares, entre los cuales existe un bajo perfil con respecto a la producción textil y la sastrería.

Paralelamente, el concejo cristiano, a lo largo del siglo XV, apoyado por las autoridades eclesiásticas, aunque por motivos ideológicos, observa una política cada vez más intervencionista y segregacionista, regulando los horarios comerciales y restringiendo los establecimientos situados fuera de la judería, para evitar que entraran en abierta competencia con los cristianos que poseían tiendas en la Calle Mayor. Así, en 1464, apelando a “statutos antiguos”, prescribirán que “ni jodios ni moros no sian osados de tener tiendas, botigas ni ferrerías en la Cal mayor de la dita ciudat en tienpo alguno, et los que las y detienen sean tenidos entrarse en sus morería e jodería”. Estas ordinaciones afectan fundamentalmente a pañeros, cambiadores, tenderos, pellejeros, curtidores, albarderos y zapateros.

A ellas se sumarán otras prohibiciones relativas al ejercicio de las corredurías, la compraventa de determinadas mercancías y las

limitaciones para acceder al mercado alimentario. Sólo se permite a los sastres –parte de los cuales se desplazan a las aldeas más próximas, tal y como atestiguan los procesos inquisitoriales– que dispongan de obradores en la principal arteria comercial de la ciudad, si bien no en propiedad sino en régimen de arrendamiento.

Dado que Daroca, al igual que Jaca, Monzón, Albarracín o Barbastro, actúa como núcleo de segundo grado en la jerarquización del sistema urbano aragonés, su importancia como centro comercial y político sobre una amplia comarca posibilita una cierta especialización artesanal y comercial entre sus pobladores. Es más, su privilegiada situación en una encrucijada de caminos, facilitó el desarrollo de intercambios en el valle del Jiloca, no sólo entre la ciudad y sus aldeas, sino también con tierras de Calatayud y la Corona de Castilla, convirtiendo al comercio en su principal fuente de riqueza.

Desde finales del siglo XIII se instituye progresivamente las ferias del *Corpus Christi*, San Mateo y San Andrés, con una duración que oscilaba entre dos y cuatro semanas, siendo ratificadas en 1454, lo que permitía congregar tres veces al año a mercaderes y gentes de múltiples procedencias. Es sintomática, sin embargo, la relativa desvinculación de los judíos de la plaza respecto a la comercialización de la lana y el azafrán, productos clave en la fortuna de las clases acomodadas –salvo algunos linajes, pocos, del estrato superior–, y que ahora controlan los conversos locales y mercaderes de Zaragoza.

En la órbita financiera, se especializan en el préstamo de consumo, según el interés legalmente establecido desde 1254 por Jaime I, donde se aplica una tasa de cuatro dineros por libra al mes, es decir, el 20% anual. En expresión de la época, emiten créditos “a logro e al coto e mandamiento del senyor rey”. Estos documentos podían ser expedidos tanto por los notarios cristianos como *el sofer* (escribano) de la aljama, de ahí que se aluda a cartas “judiguenyas o christianegas”, siempre y cuando sobrepasaran el umbral de la oralidad.

Se han conservado en el Archivo Municipal diversos procesos instruidos, en la segunda década del siglo XV, por el Justicia de la

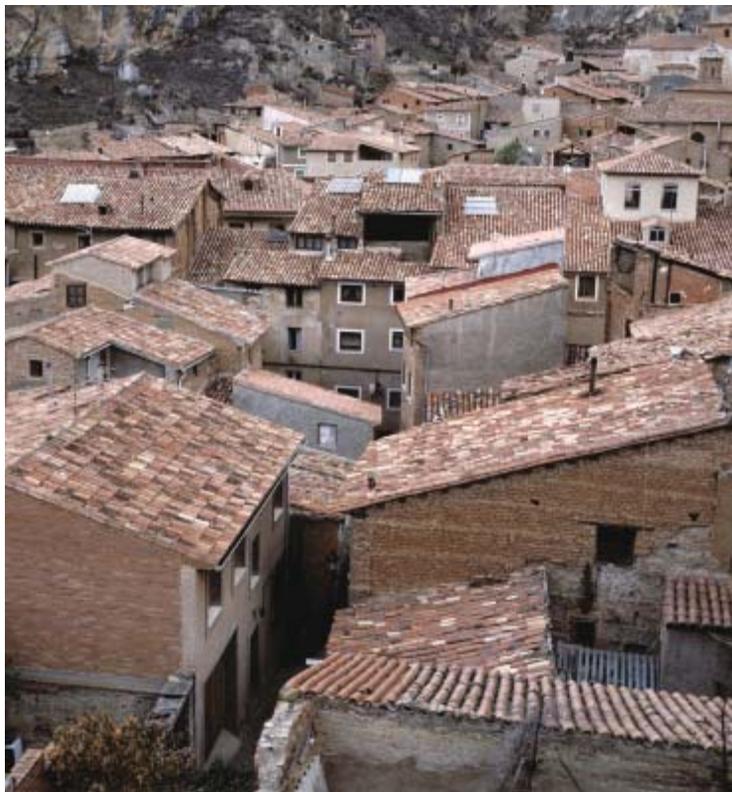
ciudad –oficial regio delegado– ante las demandas interpuestas por algunos judíos de la aljama –Mosse y Jehudá Abensanz y Mosse Abendauet, esencialmente– ante el impago en que habían incurrido ciertos deudores, avocindados en Santet, Ojos Negros, Murero, San Martín del Río y Manchones. Las deudas, por lo general, se refieren a cantidades en efectivo, cuyo valor gira en torno a los 200 sueldos.

Por lo general, conforme avanza el siglo XV, especialmente en su segunda mitad, estas cantidades de capital son todavía menores, pues no superan los 100 sueldos. A título comparativo, y para tener una percepción de lo que suponían esos desembolsos, ateniéndonos a los precios vigentes en la carnicería, un kilo de carne de carnero se vendía a dos sueldos y algo menos de la mitad la de cabrón.

Su clientela, igualmente modesta, está integrada por campesinos y artesanos, obligados a hipotecar la vivienda, la explotación agrícola o los animales de labranza para garantizar la operación. No siempre se trata de dinero en efectivo, pues a veces se entregan pequeñas cantidades de cereal (trigo, ordio, candeal, etc.) que no superan los dos cahíces. En ocasiones no era necesario elevarlos a escritura pública –cuyos aranceles pueden resultar gravosos para algunas economías–, bastando con un acuerdo verbal, como recuerda el mercader Juan de Loperuelo, muy asiduo de la judería, quien “muchas veces negociando tomava la mano ad aquel con quien negociava y jurava por los diez mandamientos de la Ley de Moisés”.

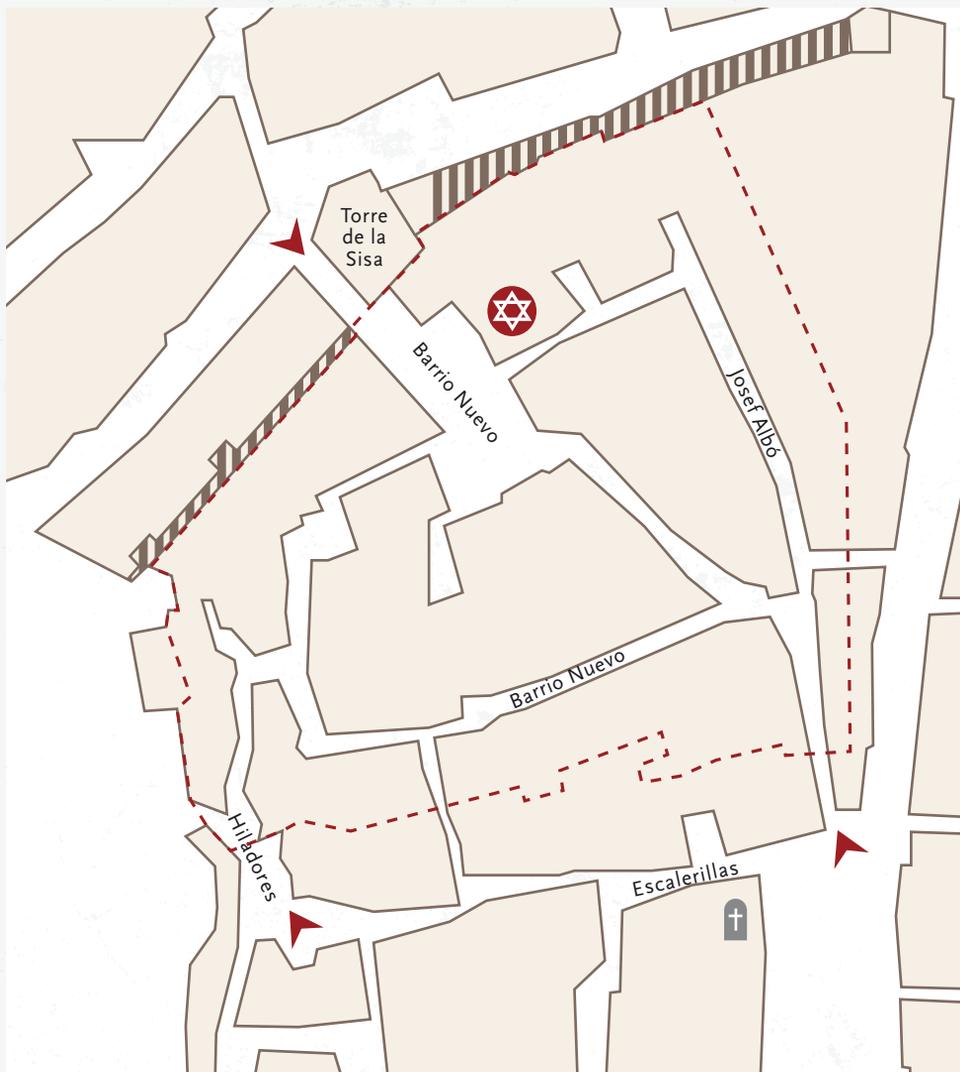
Ello no impide que aparezcan tensiones periódicas con la población aldeana, coincidiendo con momentos de crisis o contracción económica, debiendo apelar al amparo del monarca, como sucede tras las persecuciones desatas en la Corona de Castilla y algunos territorios de la Corona de Aragón en 1391.

El declive económico de la comunidad se acentuará a mediados del siglo XV, lo que explica que sean sustituidos por sus homólogos de La Almunia de Doña Gomina o Calatayud, relegando la actividad financiera de la colonia autóctona a un segundo plano, al punto de que tan apenas interviene en el 3% del volumen de negocio escriturado.



Tejados de la judería.

Es más, diversos linajes de mercaderes (Díaz, Loperuelo, Ruesta, Tarín, López Beltrán y Ximénez) y algunos miembros de la baja nobleza (infanzones y escuderos) alimentan un flujo de capitales permanente que los artesanos judíos precisan para afrontar las crisis cíclicas de bajo consumo y subproducción.



Iglesia de San Pedro



Accesos principales



Posible Sinagoga



Murallas



Delimitación del barrio

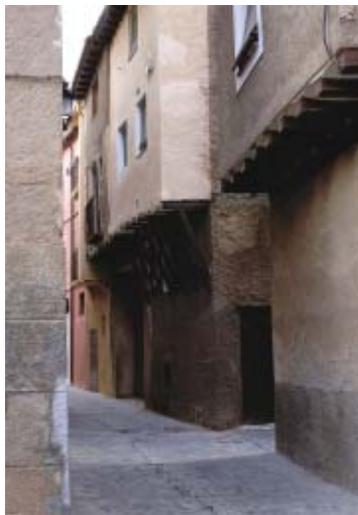
La cultura islámica condicionó la elección del asentamiento, la disposición de las construcciones y la jerarquización de la red urbana –hábitat abrazado por una muralla que alcanza su plena delimitación en el siglo X–, siendo una constante que se aprecia con nitidez en el barrio judío, que comparte la misma concepción espacial, como sucede en otros puntos próximos del territorio aragonés como Calatayud.

En el período primitivo ocuparon un espacio situado entre el Castillo Mayor y el barranco de la Grajera, sin aproximarse todavía a la Calle Mayor –originariamente ese papel lo desempeñaba el barranco de Valcaliente, hasta el período comprendido entre 1142 y 1230, en que se ocupa la práctica totalidad del espacio entre la ciudad musulmana y el cerro de San Jorge–, es decir, una estrecha franja que discurre a los pies del recinto fortificado y en los aledaños de la Puerta Alta.

Sin embargo, en los momentos de máxima expansión, esto es, durante los siglos XIII y XIV, la judería se proyecta también hacia el solar situado frente a ella, en el margen derecho de la mencionada Calle Mayor, aunque en la centuria siguiente ya se ha replegado a su emplazamiento definitivo. No en vano, en la compraventa en la que interviene un capellán de la iglesia de San Martín del Río en 1419, se señala que existió vecindario judío en el barrio de *Castell Nou*, en ese momento desierto.

Cuando en 1458 el monarca aragonés Juan II les reasigna parte de su antiguo solar, una vez restaurada la comunidad –los textos lo pasan a denominar *judería nueva* para diferenciarla de la *viexa*–, la delimitación discurre desde el pozo de la iglesia de San Pedro y la carrera de mosén Andrés Papalvo hasta las faldas del Castillo Mayor, para encaminarse desde allí hasta el Postigo del Mercado, practicado en la muralla, retornando por la carrera de mosén Lope Vicent para confluir en el pozo indicado. Es decir, estaba delimitada por la plaza de la iglesia de San Pedro, el promontorio del Castillo Mayor, la muralla y la Calle Mayor.

Si prestamos atención al informe emitido por el infante Alfonso el año 1414, el barrio es un ámbito perfectamente delimitado, aunque



Calle rabí Josef Albó, uno de los mayores filósofos judíos de la Edad Media.

no segregado en su totalidad, pues cuenta con puertas que cierran sus accesos. En este mismo texto se advierte que la muralla había obligado a los moradores que no querían convertirse, y que se habían evadido de la cárcel, a descolgarse con unas cuerdas por la noche para darse a la fuga, a pesar del riesgo que comportaba la altura. Todavía en 1477 se alude a los gastos sobrevenidos a las arcas municipales “en fazer cerrar los postigos de la juderia vieja”, aunque no especifica su ubicación. Por motivos de higiene contaba con un abellón o albañal para evacuar las aguas residuales.

Si atendemos a los tratados talmúdicos, los *callizos* –en ocasiones sin salida– por donde se entra a las viviendas, tenían una anchura de cuatro codos, lo que garantiza la intimidad, la correcta ventilación y una mínima insolación, mientras que las calles principales o *carreras*, tienen una

envergadura mínima de siete u ocho codos, lo que permitía el tráfico rodado y no sólo de personas.

Dentro de esta última categoría se encuentra la calle Barrio Nuevo –anteriormente denominada *Carrera Mayor* de la judería– y, en menor medida, la de Josef Albó. Ambas vías, donde vive la elite cultural y económica (mercaderes, principalmente), trazan los ejes que ponen en comunicación las dos principales entradas al barrio.

En la plaza de la judería, ágora y eje de socialización donde se celebran los principales festejos y ceremonias –tanto los responsos fúnebres predicados con motivo de las exequias reales como las celebraciones de júbilo por los natalicios, enlaces matrimoniales y coronaciones de los nuevos soberanos– tienen su sede social las cofradías, el hospital y la sinagoga. De hecho, recientes prospecciones arqueológicas realizadas en sus inmediaciones, evidencian restos de elevado interés de las dos centurias bajomedievales –tanto estructurales

como piezas cerámicas–, cuyos niveles más antiguos se remontan al período musulmán y celtibérico, lo que demuestra que la ocupación del barrio es anterior a la llegada de la comunidad hebrea.

Los judíos con recursos modestos viven en torno a la calle Hiladores y Escalerillas, donde se aprecia un nivel de vida muy inferior al resto del barrio. En las laderas del Castillo se practicaron cuevas, algunas habilitadas como viviendas, y otras como establos, siendo el área ocupada por las clases más marginales.

En su geografía urbana cuenta con numerosas callejuelas de trazado zigzagueante, entre las que la documentación identifica la “callexa clamada de la judería” y “la callexa del poço de Sant Pero”, en cuyas embocaduras se situarían sendos postigos de entrada que se cerraban al anochecer.

Arquitectónicamente las viviendas responden al típico caserío aragonés. Se edifica en dos alturas, además de la bodega –donde se guarda celosamente el vino *kasher* apto para el consumo– y la falsa o desván. A la planta baja se accede a través de un porche o zaguán, que cuenta con distintas estancias o *palacios*, así como cuadras y corrales. Al fondo, unas escaleras conducen a los aposentos superiores.

Las clases más modestas, por lo común pequeños comerciantes y artesanos, disponen de un espacio reducido, con un mobiliario muy funcional. Se componen básicamente de uno o dos dormitorios y la cocina, situada en la primera planta, donde se reúne la familia en torno a la chimenea, ya que sólo unos pocos disponen de comedor y servicio doméstico.

Por lo general, viven en régimen de arrendamiento –no todos pueden permitirse acceder a la propiedad, que señala una línea de separación entre las distintas familias de la aljama–, compartiendo



Vivienda en la calle Hiladores, uno de los sectores más modestos de la judería.



alguna de las estancias con otras familias (corrales, patios interiores, excusados, etc.). El material constructivo predominante es el ladrillo –en los más pobres se utiliza el adobe, más barato–, el yeso (estucado y revoque de paredes y suelos) y la madera (cubrimientos, vigas y pilares).

El valor hipotecario de una vivienda, que refleja con bastante fidelidad la situación económica de sus ocupantes, puede articularse, *grosso modo*, en tres categorías: inferior a 250 sueldos, de 250 a 500 sueldos, y superior a 500 sueldos. Los valores más elevados se registran en la zona residencial próxima a la sinagoga y a la plaza, hecho que sucede con los inmuebles habitados por Salamón de León, Simuel de León, Salamón Leví, Abraham Macho y Mosse Abez.

Los artesanos, cuya producción depende del consumo interno y de los encargos realizados por *negotiatores* locales para abastecer a las aldeas de su demarcación, tienen sus talleres en el interior de sus viviendas, por lo común en las estancias situadas en la planta calle, utilizadas como *botiga* (tienda) y obrador. Sin embargo, los más cotizados, con contratos anuales de alquiler, abren sus puertas en la Calle Mayor, cuyos locales son propiedad de cristianos.

Cuenta, igualmente, con establecimientos destinados a atender las necesidades alimenticias, alguna de ellas sujetas a rigurosas prescripciones rabínicas, como sucede con las carnicerías. Sus instalaciones eran frecuentadas por consumidores conversos, atraídos por la calidad de sus productos y unos precios muy competitivos, lo que creó frecuentes disputas con el concejo. Así sucede con María Ximénez, que adquirió al carnicero Jucef Official una pierna de buey, “no por judayzar ni por seyer muerta por judío”, sino porque la vendía a un precio ventajoso, esto es, “me fizo della gran barato”.

Paralelamente dispone, cuando menos desde 1390, de hornos propios –que adquieren especial relieve ritual en la fiesta de la Pascua, en que se prepara el pan *maçot*, es decir, sin levadura, ya que muy pocas viviendas se permiten tener este tipo de instalaciones– cuando la reina doña Violante les expide la necesaria licencia de apertura.

Las viviendas judías responden a la arquitectura tradicional donde se utiliza el ladrillo y el enlucido. Calle Josef Albó.

La primera mención expresa a la sinagoga se refiere a 1279, a propósito de las campañas evangelizadoras emprendidas por los dominicos, las cuales ocasionaban un sinnúmero de tumultos, obligando a Pedro I a alertar al Justicia para que permitiera la entrada de un máximo de cuatro personas honorables, a fin de que no se reprodujeran los escándalos.

La antigüedad de su construcción hizo necesario efectuar reformas en el período comprendido entre 1382 y 1387. La venia otorgada en éste último año por el obispo García, coincide con la visita pastoral que el prelado hiciera a Teruel, invocando el sano principio de la tolerancia. Además de permitirles construir un espacio dentro de la sinagoga donde custodiar dignamente el *Sefer Torah* –“de novo construxeratis et annexeratis quandam domum sinagoge vestre, in qua rotulum Legis mosayce, sive thoram, volebatis honorifice recondere et tenere”–, aprueba diversas obras de embellecimiento y remodelación que afectan a la iluminación artificial, el acceso y los estucados que decoraban el interior.

No obstante, esta reforma –que incluía una escuela– encontró una decidida oposición por parte del arzobispo de Zaragoza, obligando a intervenir a la reina, sabedora de que “por vos es feyta question sobre la reparacion o crecimiento que ellos han de fazer en la escola de la dita judaria”.

Disponía, asimismo, de una tribuna, a modo de galería o coro, como acredita un testigo coetáneo, al referir que “hun rabi de los jodio puya en el coro de la sinoga e dize ciertos salmos de mandicion contra los conversos christianos e contra los descendientes dellos”. Posteriormente se le añadió un pequeño edificio lateral con fines asistenciales.

Según escribe Diego de Espés en su *Historia Eclesiástica*, fue consagrada en iglesia bajo la advocación de Santa Engracia el 18 de abril de 1416 –como sucederá en Tamarite, Belchite o Barbastro–, lo que hacía imposible su reversión. Sin embargo, no existen rastros ni memoria de que se llegaran a impartir sacramentos o se celebraran los oficios sagrados,

por lo que es posible que se hiciera realidad. Desde luego, nunca constituyó una demarcación parroquial.

No hay duda de que contaba al menos con tres rollos de la Ley, que fueron subastados por los delegados del Real Patrimonio, una vez que pasaron a ser propiedad de la Corona, poco después de 1415, siendo adquiridos por el judeoconverso Juan Martínez de Santángel. Tras desmontar sus piezas, obtuvieron ocho kilogramos de plata. Del mismo modo, se sacaron en pública almoneda cuatro fincas que la *limosnería* o *almosna* poseía en la vega de Calatayud —estimadas en la nada despreciable cifra de 3.400 sueldos—, cuyas rentas habían sufragado las prestaciones asistenciales a los desheredados de la fortuna y a los transeúntes.

En la segunda mitad del siglo XV se habla de la “sinogua nueva”, operativa en 1459, con motivo del retorno de la población hebrea, como ya hemos visto, cuando se procede al nombramiento de los cargos electos. En su sede se reúne la aljama y se celebran los juicios ordinarios. El edificio, muy modesto, se encontraba en obras en la década de los ochenta, pues se aplicaban con este fin un tercio de las multas que imponen los adelantados por la comisión de determinados ilícitos.

Por las lindes y confrontaciones citadas en los protocolos notariales en las operaciones de compraventa o hipoteca, se situaba próxima a la Torre de la Sisa, en el lateral derecho de la plaza de Barrio Nuevo y cercana a la muralla.

Como ratifican los testimonios recogidos en los procesos inquisitoriales, era frecuentada por *cristianos nuevos*, que intervenían a veces como árbitros para pacificar disputas. En una de estas ocasiones



Albergue juvenil, en cuyas proximidades se alzaba la sinagoga. Plaza de Barrio Nuevo.

un mercader describe que al entrar en el recinto, tras descubrirse y hacer una pequeña reverencia con la cabeza, contempló que había dos rollos de *Torah* abiertos, ante los que procedió a tomar juramento a las partes en litigio. Asimismo, Bernardo Ramírez atestigua que “alguna vegada he entrado en la sinoga en senble con el bayle o sin el a testificar algunos actos como notario e a comprar muchas mercaderias”.

Tras el destierro universal de 1492, la sinagoga es vendida por el Baile real –ya que se adscribe, como sucedió con el cementerio, al Patrimonio de la Corona–, junto con el hospital que tenía anejo, al mercader Juan Jaso. La compraventa se suscribe en los siguientes términos: “en el dicho nombre certificado, etc. vendo a vos Joan Jasco, mercader, ciudadano de la dicha ciudat de Daroqua, unas casas que solian seyer sinoga et hun spital a las dichas casas contiguo, sitiadas en la dicha ciudat en Barrio Nuevo, que affrontan con casas que fueron de Huda Levi, que agora son de Domingo Lacequia, con casas que fueron de Salamon de Les, que agora son de Domingo Colas, con carrera publica et con el muro de la ciudat, por precio de quatrocientos sueldos jaqueses, los quales atorgo haver recebido”.

Se ignora el uso al que la destinó, pero que en cualquier caso fue de naturaleza privada, de ahí que se perdiera su pista poco después, frente a la norma general que tiende a su consagración en iglesia/ermita o las destina a equipamientos concejiles y culturales.

En fin, se desconoce el emplazamiento del cementerio o “fossar de los jodios”. Es poco probable que se enclavara, como sugieren algunos estudiosos, en una de las laderas del cerro de San Jorge, porque esta *bet olam* o casa de la eternidad, según la prescripción rabínica debe mantenerse a una distancia mínima de cincuenta codos de las murallas exteriores de la ciudad, porque transmiten impureza, del mismo modo en que sucede con los espacios de inhumación musulmanes.



En la judería de Daroca se registró el natalicio de dos personajes eximios, el primero judío y el segundo converso, cuya proyección trascendió con mucho el ámbito aragonés. Se trata de rabí Jucef Albó, considerado el último gran filósofo judío del Medievo, y el Maestre Racional del rey Fernando el Católico, Luis de Santángel, implicado en la financiación del Descubrimiento y Colonización del Nuevo Mundo.

Personajes judíos plasmados en el retablo de San Fabián y San Sebastián. Museo Comarcal de Daroca.

RABÍ JUCEF ALBÓ

Discípulo de rabí Nissim ben Reubén Gerundí y Hasday Crescas –en su período de formación en Zaragoza–, considerados dos de los mayores exponentes de la intelectualidad de su tiempo, nació en torno al año 1380.

Líder espiritual indiscutible de su comunidad –que aspiró a articular la *Torah* con las estructuras sociopolíticas vigentes–, fue una de las figuras más destacadas en los debates celebrados en la Disputa de Tortosa (1412-13) y San Mateo (1413-14), como delegado de su comunidad ante el papa Benedicto XIII. A su retorno fue testigo de la disolución de la aljama, lo que le obligó a emigrar a Soria, falleciendo en 1444.

En tierras castellanas redacta su obra cumbre el año 1425, el *Sefer ha-'iqqarim* (*Libro de los Principios*), acreditando una extraordinaria formación jurídica y especulativa, desvinculando la fe de la razón, pues sólo Dios es capaz de alumbrar el intelecto. En otras palabras, “la felicidad humana depende del conocimiento teórico y de la conducta práctica, pero es imposible a la inteligencia humana llegar a un conocimiento ajustado de la verdad y del bien, atendiendo a que la razón es incapaz de comprender las cosas tal como realmente son. Esto sólo puede lograrse por medio de la guía divina”.

Estableciendo una metodología científica distingue tres niveles legislativos: la ley natural, igual para todos los hombres y con validez en todo tiempo, lugar y circunstancia, es garante del orden social y promotora del bien; la ley ordinaria, promulgada por los hombres más sabios, fundada en principios racionales y éticos; y la ley religiosa, otorgada por Dios y transmitida a través de sus profetas (Adán, Noé, Abraham y Moisés), que es inmutable por naturaleza. Como colofón, formula tres principios básicos e inherentes a la Ley mosaica: Dios existe (único, incorpóreo, atemporal y perfecto); la Ley religiosa viene de Dios (con reconocimiento expreso de las profecías), por lo tanto es revelada; el Derecho penal debe apoyar el cumplimiento de dicha Ley castigando su vulneración.

Código miniado del Sefer ha-
Iqarim de Josef Albó. Biblioteca ilvestrita
de Rovigo.



En cuanto a las tres Religiones del Libro, considera que el judaísmo supera, primero al Cristianismo, por la defensa que éste hace de la Trinidad frente a la unidad de Dios, y segundo al Islam, en cuanto que Mahoma no cumple los requisitos de un auténtico profeta –Moisés posee la condición de “enviado”, ya que a partir de la recepción de los Mandamientos de Dios en el Sinaí se había producido una concatenación ininterrumpida de profetas auténticos en Israel–, de modo que su tradición no es tan venerable.

LUIS DE SANTÁNGEL

Nacido alrededor de 1438, permanecerá en la ciudad hasta cumplir los siete años en que se reunirá con su padre, que lo reclama junto a sí en Valencia, donde ejercía de mercader, en cuya ciudad impulsará su fulgurante carrera política. Hasta entonces fue educado por su abuela y su madre doña Brinda, “grande judia”, quien siempre lo tuvo a gala, declarando ante la Inquisición “que yo me tengo dello por honrrada y todos los mios”.

El patriarca y, a la sazón, su abuelo paterno, Luis de Santáγγελ, el viejo o el mayor, drapero de profesión (mercader de paños), debió convertirse a finales de 1414 o comienzos de 1415 tras el cónclave tortosí –junto a maestre Alfonso de Santáγγελ, Galcerán de Santáγγελ, Juan Martínez de Santáγγελ y Pedro Martínez de Santáγγελ, cuyos vínculo entre sí desconocemos–, a edad adulta, habiendo formado parte quizás de la delegación que acudió ante la Corte Papal, o cuando menos ocupaba un lugar preeminente en los puestos dirigentes de la aljama.

Su hijo Luis de Santángel, menor, que encarna la segunda generación, es el primogénito de tres hermanos. Nacido también en Daroca, ante las mayores posibilidades que generaba la ciudad de Valencia, se trasladó definitivamente a esta metrópolis –tras estancias intermitentes con su padre– en torno a 1445, cuando se hace cargo del timón de la economía familiar y se convierte en la cabeza rectora del linaje. El tenor de los contratos pone en evidencia unos amplios intereses comerciales (adquisición de naves de gran calado, integración en compañías transmediterráneas, compraventa de lana, seda y coral, etc.) y la dimensión de su fortuna que le permitió realizar diversos préstamos a la Casa Real, allanando el camino a sus hijos para su futuro acceso a la Administración del Reino.

Su mujer Brianda –activa colaboradora en los negocios de su marido desde 1477, al empeorar la salud de éste– es procesada por el Santo Oficio tras viudar, poco después de la implicación de los Santángel de Zaragoza en la muerte del inquisidor Pedro Arbués, siendo de avanzada edad. Las pruebas testificales evidencian que la imputada, además de que "no era de esta tierra" sino oriunda de Aragón, vivía en Daroca entre 1443 y 1444 con sus tres hijos (Luis, Jaime y Galcerán), atribuyendo a Luis, el mayor de todos, una edad de cinco años. Su traslado definitivo a Valencia se demoró sólo dos años más.

En suma, en su período formativo conoció dos modelos de comportamiento distintos en el ámbito familiar: un converso tibio, muy pragmático, que no incurre en hábitos perseguibles de oficio –habla hebreo, practica la caridad con los judeoconvertos, etc.–, como es su padre; y una madre conversa militante –observante del *Shabat*, de las prescripciones relativas a la alimentación *kosher* y diversas festividades y ayunos (*Yom Quipur*, *Pesah*, etc.)–, que no reniega de su fe.

Así, la percepción emocional y cultural del mundo judío, recibida por parte materna, no impidió que siendo adulto se mantenga en la ortodoxia cristiana, colaborando activamente incluso en la implantación de los primeros tribunales del Santo Oficio en Aragón, como fiel cumplidor de los designios del monarca.



Personajes judíos.
Museo Comarcal
de Daroca.

Su *cursus honorum* en la Administración se inicia al ser nombrado contino de la Casa Real en 1478, sin que ello le obligue a desatender sus intereses mercantiles. Nuestro personaje, "caballero aragonés, persona muy honrada y prudente, querido de los Reyes", adquirirá su verdadero relieve cuando sea promovido en 1481 a Escribano de Ración. Ello le permitió ser un interlocutor privilegiado de Cristóbal Colón, a quien le unió una sincera amistad, y al que dispensó apoyo político y financiero con la emisión de un préstamo consorciado por importe de 1.140.000 maravedís. Falleció en 1498, tras haber vinculado su nombre, junto con el de otros notables conversos aragoneses de la Corte fernandina, con el Descubrimiento de las Indias Occidentales, desmontado el tópico de que se trató de una empresa castellana exclusivamente.



Guía de la judería de **DAROCA** / Diputación Provincial de Zaragoza. [Turismo](#)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENTE

Luis María Beamonte Mesa

DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO

José Antonio Sanmiguel Mateo

DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO

José Manuel Larqué Gregorio

DIRECTOR DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO

José María Moreno Bustos

ASESORA DE LA SECCIÓN DE TURISMO

Ana Sanz Campos

EDITA

Diputación Provincial de Zaragoza

Área de Cultura y Patrimonio

TEXTO

Miguel Ángel Motis Dolader

FOTOGRAFÍA

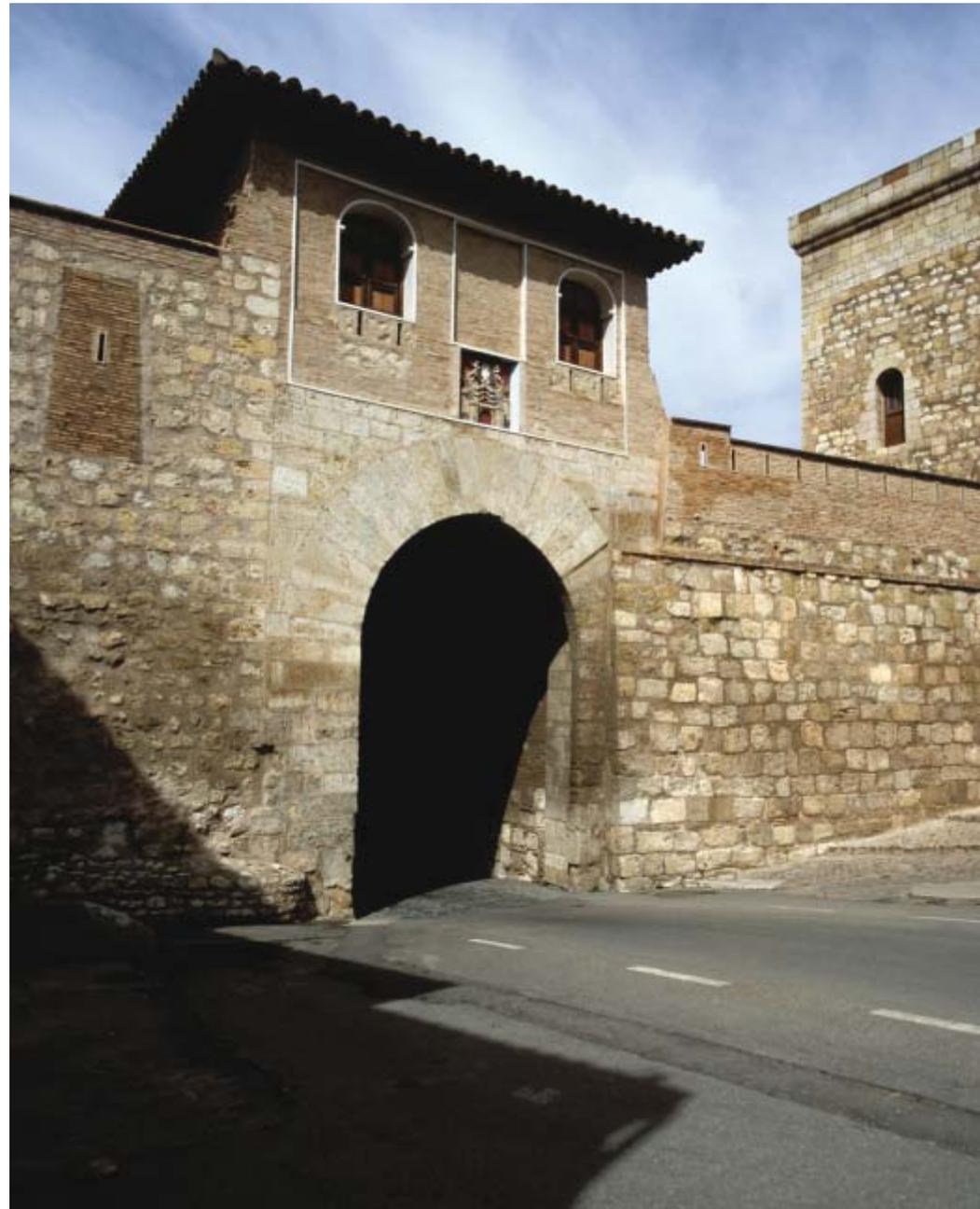
Archivo Diputación Provincial de Zaragoza

IMPRESIÓN

Imprenta Provincial

DEPÓSITO LEGAL

Z 1302-2012



Aragón, encrucijada de pueblos y creencias, consolidó una estructura pluriconfesional y de convivencia de las Tres Religiones del Libro a lo largo de la Edad Media guardando numerosos secretos de su pasado hebreo y de su ordenación social.

Detallados estudios científicos han dado luz a archivos conservados desde antaño, así como la fisonomía de sus juderías queda manifestada incluso en el actual entramado zigzagueante urbano, en sus cementerios, en la arquitectura de las casas y sinagogas.

La provincia de Zaragoza con el propósito de poner en valor y difundir este patrimonio cultural rescata y salvaguarda el rico legado judío editando nuevos materiales turísticos que acompañarán al viajero por la Sefarad zaragozana.

Varias rutas turísticas y culturales unen enclaves de visita obligada como son Tarazona, Calatayud, Uncastillo o Daroca.